

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 010028

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
ORIGINAL Y VERDADERO. LEY N° 27107. ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 02 ENE 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROSTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 6337-2012-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores y cesantes Juan Miguel Lynch Solís, Natalia María Cavides Trelles y Eulalia Graos Polo y el Informe N° 1077-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

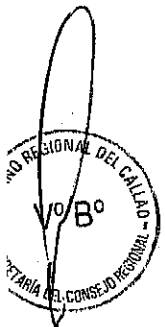
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 11 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos N° 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12.09.2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados a por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y no más beneficios la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada; por constituir un fallo de observancia obligatoria, tomando en cuenta el fundamento 10° de la misma, el cual precisaba, a que servidores y cesantes les corresponde la indicada bonificación;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12.09.2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el inciso d) del fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12.09.2005;



Que, mediante Oficio N° 6337-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 26 de diciembre de 2012, el Director Regional de Educación del Callao, remite las Liquidaciones Nos. 539, 538 y 240-2012-DREC-UGA-APER-EP, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional de Educación del Callao, con los datos de los citados beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31.03.2009, al 31.12.2009 y al 31.12.2011; información que ha sido validada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y Oídas del Sr. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma que aprueba el Decreto Ley N° 27867-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y el Responsable de las Validaciones;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de marzo de 2009 a favor del cesante Juan Miguel Lynch Solís, al 31 de diciembre de 2009 a favor de la servidora Natalia María Cavides Trelles, y al 31 de diciembre de 2011 a favor de la servidora Eulalia Graos Polo, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.03.2009
1	JUAN MIGUEL LYNCH SOLIS	CESANTE	S/. 25,430.76



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2009
2	NATALIA MARIA CAVIDES TRELLES	ACTIVO	S/ 6,182.97.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
3	EULALIA GRAOS POLO	ACTIVO	S/ 36,451.06.
TOTAL			S/. 68,064.79



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
 SECRETARIA DE LEGISLACION REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Dr. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sexo	Tipo Doc.	Núm. Doc.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Barco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Cesante	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Expediente Judicial	RDR N°	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31.03.2003 (c)-(a)-(b)	CARGAS SOCIALES Y DERECHOS				Monto Interés al 31.03.2003 (REFERENCIAL)
																					ESSALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	
1	M	1	25852306	LYNCH	SOLIS	JUAN MIGUEL	B Nación	4098756790	Administrativo	DL 275	Cesante	Auxiliar	SAB	LEY N° 29702	RDR 5194	21/12/2012	168	25,430.76	-	25,430.76	2,288.77	-	-	2,288.77	11,970.13

V° B°
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (debeitar), no incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de pagos elevará al abono del monto Pendiente, en las cuantías bancarias que la Entidad deudora en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 088-2008-EP.

Elaborado por:

[Firma]
NATALIA MARÍA CAYDES TRELLES
Responsable de las validaciones
Artículo 2° (RENEEC, Módulo MCPP-SNP/Banco)



[Firma]
Dr. DANIEL ENRIQUE USUMARU MARQUE
Jefe (e) del Área de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao

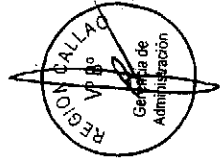


[Firma]
Dr. MIGUEL DE JESÚS GONZÁLEZ Y VÁSQUEZ
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Regional de Educación del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRI
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

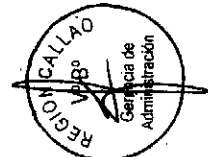
N° Sec. Ejec	Tipo Dcto.	Nm. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resol. Resoluc. de deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (A)	Monto amortizado por el Pliego (B)	Monto Pendiente al 31.12.2008 (31-12-08)	ESSALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	Otras Cargas (1)	Total	Monto Interés al 31.12.2009 (31-12-09)
1	1211	1	09271984	CAVIDES	NATALIA MARIA	B. Nación	4096721423	Administrativo	DL 276	Activo	Auditor	SAA	LEY N° 29702	RDR-5196	21/12/2012	183	6,142.97	-	6,142.97	556.47	-	819.24	-	-	1,375.71	1,271.68

V B
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

- NOTAS:**
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se liviera otras Cargas (estalar), No incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
 - Presenciar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 - La Unidad Transitoria de pagos electuara el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declara en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
 - La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 068-2008-ET.

Elaborado por:

JUANA MARTHA SOTELO TILLAHUA
Responsable de las validaciones
Artículo 2° (REINIEC, Módulo MCP-PP-SNP, Banco)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE GOZA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



[Signature]
L.C. Alejandro José Sampedro Viquez
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
Procesos Propios de Educación del Callao



LEONARDO OSORIO OSTIANNI ABRUQUE
Jefe de la Área de Personal
Unidad de Gestión de Educación del Callao

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-84

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Ejec. Efic.	Tipo Oct.	Núm. Dec.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Máximo Laboral	Codic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resol. de deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31/12/2011 (c)-(a)-(b)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					Monto Interés al 31/12/2011 (REFERENCIAL)	
																					ESSALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	Otras Cargas (1)		Total
1	1231	1	08846844	GRAOS	POLO	ELULALLA	B. Nación	4098707323	Administrativo	DL. 276	Activo	Técnico	STA	LEY N° 29702	RDR. 5195	21/12/2012	210	36,451.06	-	36,451.06	3,200.60	4,730.64	-	-	-	8,019.24	16,012.66

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se tuera otras Cargas (deudas), No incluir Relaciones por 5° Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de pago efectuara el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsabilidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 058-2008-EE.

Elaborado por:

[Signature]

NATALIA MARIA CAVIDES TRELLES
 Responsable de las validaciones
 Artículo 2° (RENIEC, Módulo MCPP-SNP/Banca)



DR. DANIEL ROSARIO LUSTARRU AGUIRRE
 Jefe del Área de Personal
 Dirección Regional de Educación del Callao



DR. WILFRIDO DE JESUS GONZALEZ VELAZQUEZ
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
 Dirección Regional de Educación del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Suministro Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

